



ACORDADA N°..... *Saisientos Veintiseis*.....

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....*once*.....días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las*12:00*... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsier, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Resolución Especial del 13 de mayo de 2010 de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú se declaró asueto en dicha ciudad el día 14 de mayo de 2010.

Que teniendo en cuenta el pedido formulado por el Presidente del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de San Pedro Abog. Félix Ramírez Torres para establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo de 2010.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

Art. 2°.: ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mí:

[Signature]
SINDULFO BLANCO
Ministro

[Signature]
José Raúl Torres Kirmsier
Presidente

[Signature]
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

[Signature]
ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

[Signature]
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

[Signature]
ANTONIO FRETES

[Signature]
ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario